

REPSOL INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE REFERENTE AL FOLLETO INFORMATIVO
DE EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE B
(Registrado en la CNMV con fecha 24 de abril de 2001)**

D. Javier Sanz Cedrón, actuando en nombre y representación de la sociedad REPSOL INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED (en lo sucesivo también, indistintamente, el "Emisor"), en virtud de las facultades que ya tiene acreditadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y, con carácter complementario a la información que figura en el Folleto Informativo de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie B de REPSOL INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 24 de abril de 2001 (en lo sucesivo, el "Folleto Informativo"), comunica:

I. Que, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Administración de REPSOL INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED en su reunión de fecha 26 de marzo de 2001, que se encuentra incorporado al Folleto Informativo, y de conformidad con lo previsto en los apartados 2.6 y concordantes del Folleto Informativo, se acuerda ampliar el importe nominal de la Emisión en hasta 1.000 millones de euros mediante la emisión y puesta en circulación de 400.000 Participaciones Preferente Serie B adicionales de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, con lo que el número de valores objeto de la Emisión queda fijado en 1.000.000 de Participaciones Preferentes Serie B.

II. Que la colocación de las Participaciones Preferentes Serie B adicionales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2.23.4.4 y 2.24.1, se llevará a cabo, indistintamente, por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y por CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa") (conjuntamente, las "Entidades Colocadoras" e individualmente la "Entidad Colocadora"), que deberán comunicar diariamente al Emisor el número total de las Participaciones Preferentes Serie B suscritas con su respectiva intermediación. Con base en la información suministrada por las Entidades Colocadoras el Emisor podrá acordar la asignación de las Participaciones Preferente Serie B pendientes de suscripción a una u otra de las Entidades Colocadoras.

Por lo expuesto,

Se SOLICITA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, y por comunicada la decisión de ampliación a la que se refiere el mismo.

Madrid, a 4 de mayo de 2001